

## **BOLETIN OFICIAL**

AÑO L - Nº 10536

Miércoles 23 de Julio de 2008

Edición de 22 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

#### Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

RGENTINO
Ř

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

#### **SUMARIO**

#### **SECCION OFICIAL**

RESOLUCIONES Dirección General de Rentas	
Año 2008 - Res. Nº 219 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	2-3
Año 2008 - Res. № 13 Ministerio de Educación	3-4
Año 2008 - Res. № 299	4-10
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Dirección General de Rentas <b>Año 2008 - Res. №</b> 220 y 221 Ministerio de Educación	11
Año 2008 - Res. Nº 251, 300 a 307	11-12
Año 2008 - Res. Nº 34, V-99 y V-119	12
Año 2008 - Res. Nº 148  Secretaría de Infraestructura, Pleneamiento y Servicios Públicos	12-13
Año 2008 - Res. Nº XII-97 y XII-98	13
Año 2008 - Res. Nº IX-07	13
SECCION GENERAL	
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.313/07 Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.301/07	13-15 15-17
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	47.00
Licitaciones - Avisos	17-22

### Sección Oficial

#### RESOLUCIONES

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Resolución Nº 219/08

Rawson, 04 de Julio de 2008

VISTO:

El expediente 1344/07 - EC; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Poder Ejecutivo, a través del Decreto 771/ 07 delegó en esta Dirección General la facultad de desarrollar y poner en funcionamiento un sistema de notificaciones a contribuyentes por medio del domicilio fiscal electrónico:

Que hasta tanto esta Dirección General prevea la implementación de una clave fiscal que garantice la inviolabilidad del domicilio fiscal electrónico y el secreto de las informaciones, es conveniente poner en funcionamiento por etapas, un sistema de notificaciones electrónicas a contribuyentes:

Que en una primera etapa resulta conveniente la implementación de un sistema de comunicación electrónica de notificaciones simples, excluyendo a aquellas que entren en colisión con el artículo 69 del Código Fiscal - secreto de las informaciones.

Que a fin de facilitar la operatoria del mencionado sistema de notificaciones, resulta necesario precisar los actos administrativos que podrán ser notificados bajo esta modalidad, y la forma y características que revestirán las comunicaciones;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal, y el Decreto 771/ 07;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### **RESUELVE:**

### TITULO I: SISTEMA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 1°: Poner en funcionamiento un sistema de comunicaciones electrónicas a contribuyentes y responsables de esta Dirección General de Rentas - en adelante la Dirección - mediante la utilización de un sistema informático, conforme lo dispuesto por los artículos subsiguientes.

Artículo 2°: Establecer que el contribuyente/responsable interesado, podrá constituir un domicilio electró-

nico, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se le efectúen de conformidad con lo establecido en el Art. 6° de esta Resolución.

Artículo 3°: Confidencialidad de la información: la información transmitida por DGR a los responsables, tendrá carácter confidencial y, debido a que será sometida a un proceso de cifrado o encriptamiento, sólo podrá ser comprensible entre ambos sujetos descriptos, siendo esa información indescifrable para terceros que pudieren acceder ilegalmente al sistema.

Artículo 4°: Domicilio electrónico. Constitución. La constitución del domicilio electrónico se efectuará mediante nota a la Dirección, con carácter de declaración jurada, conforme al modelo establecido en el ANEXO I de la presente Resolución, siendo obligación comunicar a la Dirección por el mismo medio, cualquier cambio en el mencionado domicilio.

### TITULO II - COMUNICACION INFORMATICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 5°: Podrán notificarse mediante comunicaciones informáticas, los actos administrativos generales emanados de la Dirección General o sus dependencias. Quedan exceptuados de este medio de comunicación, los actos definidos a continuación:

- a) Las liquidaciones y resoluciones del art. 26° del Código Fiscal y cualquier otra comunicación que informe datos referidos a determinaciones tributarias
   b) Las liquidaciones a que se refiere el artículo 23° del Código Fiscal
- c) Toda otra notificación o comunicación de carácter particular o general que implique la disposición de datos relativos a aspectos sustanciales de los tributos recaudados, relacionados con su determinación o fiscalización, y las intimaciones por parte de esta DGR relacionadas con el cumplimiento de obligaciones formales o materiales, o con los procedimientos recursivos, y toda otra notificación que requiera de la utilización de los medios de comunicación previstos por el Art. 68 del Código Fiscal Ley 5450, o que entren en colisión con el Art. 69 de la misma ley.

Artículo 6°: A los efectos de la comunicación, los contribuyentes y/o responsables, deberán ingresar al domicilio electrónico declarado oportunamente a esta DGR.

La comunicación que se curse contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Fecha de disponibilidad de la comunicación en el sistema
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)
   y apellido y nombres, denominación o razón social del destinatario.
- c) Identificación precisa del acto notificado, indicando su fecha de emisión, tipo y número del mismo, asunto, área emisora, apellido, nombres y cargo del

funcionario firmante, número de expediente y carátula, cuando correspondiere.

d) Trascripción de la parte resolutiva. Este requisito podrá suplirse adjuntando un archivo informático del instrumento o acto administrativo de que se trate.

Artículo 7°: Los actos administrativos comunicados informáticamente se considerarán notificados el día en que el contribuyente y/o responsable, proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación enviada al domicilio electrónico constituido conforme al Art. 4°.-

A fin de acreditar la existencia y materialidad de la notificación, el sistema registrará dichos eventos y posibilitará la emisión de una constancia electrónica o escrita, detallando, como mínimo, fecha de disponibilidad de la comunicación en el mismo, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y apellido y nombres, denominación o razón social del destinatario, datos básicos del acto o instrumento notificado (v.gr. fecha, tipo, número, asunto, área emisora, etc.),, fecha de apertura del documento digital que contiene la comunicación cuando correspondiere-.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 17-07-08 V: 23-07-08

#### **ANEXO 1**

## DECLARACIONJURADA CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRÓNICO. ART. 4º RES. Nº 219/08-DGR

...... de ..... de ..... de .....

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:
Nombre y apellido, denominación o razón social:
 C.U.I.T.:
N° de inscripción en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:
Domicilio real/legal:
Domicilio Fiscal:
DOMICILIO ELECTRÓNICO:

Firma y aclaración contribuyente/responsable

Declaro bajo juramento que los datos anteriormente consignados son correctos y completos y que he confeccionado la presente sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Resolución Nº 13/08.

Rawson, 15 de Julio de 2008.

#### VISTO:

La Ley N° 5439, el Decreto N° 993/07, y la Resolución N° 01/08 - SHvM: v

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 01/2008 - SHyM ordena a las empresas operadoras de las áreas hidrocarburíferas y gas, y las que cumplen servicios en las etapas de exploración, perforación, workover y pulling de pozos, que deberán proteger el suelo con mantas orgánicas oleofílicas, colocándolas en la explanación donde se ubiquen los equipos, subestructuras y accesorios, o aplicar otro sistema superior previamente autorizado por la Autoridad de Aplicación, para la prevención de derrames que pudieran suceder en este tipo de operaciones, otorgándoles a tal fin un plazo de 60 días hábiles contados a partir de su publicación;

Que el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable es la Autoridad de Aplicación de la normativa ambiental provincial, y en particular, "en el control de la gestión ambientalmente adecuada de los recursos hidrocarburíferos y mineros", de acuerdo a lo establecido en el inciso 15 del artículo 12 ter de la Ley Nº 5074 modificada por las Leyes Nº 5112, 5126, 5156, 5191, 5342 y 5541, resultando consecuentemente de su competencia asegurar la adecuada implementación de la mentada Resolución:

Que sobre la base del principio de gradualidad contenido en el artículo  $3^{\circ}$  inciso i) punto 4 de la Ley  $N^{\circ}$  5439 se advierte la conveniencia de prorrogar el plazo fijado originariamente en el Artículo  $1^{\circ}$  de la Resolución  $N^{\circ}$  01/2008 - SHyM, de modo tal de lograr el objetivo propuesto de forma progresiva mediante el cumplimiento escalonado de metas;

Que han tomado intervención en el presente las áreas técnicas pertinentes;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha tomado la intervención que le compete;

#### POR ELLO:

El Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

#### **RESUFIVE:**

Artículo 1º.- Las empresas operadoras de las áreas hidrocarburíferas y gas, y las que cumplen servicios en las etapas de exploración, perforación, workover y pulling de pozos deberán cumplimentar lo estipulado por el artículo 1º de la Resolución Nº 01/08 – SHyM de acuerdo a la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Las empresas indicadas en el artículo precedente deberán presentar ante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable un "Programa de Adecuación" dentro del término de treinta días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- El Programa de Adecuación mencionado en el artículo anterior respecto de las empresas operadoras de las áreas hidrocarburíferas y gas deberá ser presentado de forma mensual y contener la siguiente información:

- 1.- empresas que cumplen servicios en las etapas de exploración, perforación, workover y pulling de pozos dentro de las áreas de concesión.-
- 2.- identificación de pozos perforados y/o intervenidos que se encuentren dentro de las áreas de concesión y sus coordenadas.-

Artículo 4º.- El Programa de Adecuación mencionado en el artículo 2º respecto de las empresas que cumplen servicios en las etapas de exploración, perforación, workover y pulling de pozos deberá contener la identificación de los equipos que opera la empresa indicando tipo y número de interno. Esta información deberá ser actualizada en forma semestral.-

Artículo 5º.- Las empresas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución deberán asimismo incluir en el Programa de Adecuación señalado en el artículo 2º un plan de cumplimiento gradual de la Resolución Nº 01/08 – SHyM de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1.- Veinticinco por ciento (25%) de la cantidad total de pozos perforados y/o intervenidos ubicados dentro de las áreas de concesión, según el punto 2 del artículo 3º, o de la cantidad total de equipos, según el artículo 4º, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la presentación de lo indicado en el artículo 2º de la presente Resolución.-
- 2.- Cincuenta por ciento (50%) de la cantidad total de pozos perforados y/o intervenidos ubicados dentro de las áreas de concesión, según el punto 2 del artículo 3º, o de la cantidad total de equipos, según el artículo 4º, en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presentación de lo indicado en el artículo 2º de la presente Resolución.3.- Setenta y cinco por ciento (75%) de la cantidad total de pozos perforados y/o intervenidos ubicados destre de las áreas de concesión, según el pueto
- dos dentro de las áreas de concesión, según el punto 2 del artículo 3º, o de la cantidad total de equipos, según el artículo 4º, en un plazo de doscientos setenta (270) días contados a partir de la presentación de lo indicado en el artículo 2º de la presente Resolución.-
- 4.- Cien por ciento (100%) de la cantidad total de pozos perforados y/o intervenidos ubicados dentro de las áreas de concesión, según el punto 2 del artículo 3º, o de la cantidad total de equipos, según el artículo 4º, en un plazo de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la presentación de lo indicado en el artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hidrocarburos y Minas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN CARLOS GARITANO Arq. RUBEN OSCAR REYES

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Resolución Nº 299/08.

Rawson, 04 Julio de 2008.

VISTO: El Expediente Nº 4691 -ME-06; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ME Nº 69/06 y su modificatoria Resolución ME Nº 301/06 se fijaron las normas jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, en el marco del Desarrollo Profesional Docente:

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 472/06, se creó una Comisión para reglamentar las ofertas de capacitación a distancia que requieran de la Resolución provincial del Ministerio de Educación para el correspondiente Auspicio;

Que por el Artículo 3º de la Resolución mencionada en el Considerando anterior, se suspendió por el plazo de doce (12) meses la recepción y evaluación de las ofertas académicas de capacitación a distancia;

Que el nuevo contexto socioeconómico, político y educativo exige un nuevo paradigma para la educación, cuyos pilares fundamentales están sostenidos por la comunicación digital y el uso del ciberespacio;

Que resulta necesario resignificar el valor pedagógico y formativo que puede aportar la capacitación a distancia, generando instancias que satisfagan las necesidades de los docentes y transformen las dificultades en oportunidades de aprendizaje;

Que los lineamientos de la política educativa provincial sostienen la necesidad de garantizar la calidad de las ofertas de educación a distancia;

Que desde la política educativa provincial se valora la capacitación docente como factor preponderante de calidad en la educación; entendida como una actitud del Sistema Educativo y de las instituciones que lo componen, con la finalidad de lograr un accionar competente en condiciones de equidad;

Que el Ministerio de Educación tiene las facultades para evaluar y decidir la aprobación de las ofertas de Capacitación a distancia, en función de las prioridades que se determinen para cada ciclo lectivo y de la calidad de las propuestas que se presenten;

Que resulta necesario contar con una normativa y un conjunto de pautas mínimas que permitan un desarrollo ordenado de dicha modalidad y garanticen el nivel académico y la coherencia con las necesidades educativas jurisdiccionales;

Que por lo expuesto resulta necesario crear el Registro de Instituciones Oferentes de Capacitación a Distancia, con el fin de administrar y acreditar, la oferta de acuerdo a las demandas jurisdiccionales;

Que para la presentación de Proyectos de capacitación por parte de las Universidades Nacionales autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Institutos Superiores de Formación Docente Continua de la Provincias del Chubut y Organismos Oficiales dentro del área provincial de educación, se hará su Registro en forma automática por constituir la capacitación una función natural:

Que es preciso propiciar las modificaciones necesarias, para ajustar la capacitación a distancia conforme a parámetros de exigencias equitativos respecto a las otras modalidades:

Que las instancias presenciales de tutorías y evaluación de los aprendizajes constituyen momentos fundamentales y determinantes del proceso, a los fines de la Acreditación del curso;

Que la concurrencia masiva de participantes constituye un obstáculo para garantizar el aprovechamiento de tutorías y seriedad de la evaluación final;

Que las Instituciones oferentes de cursos o propuestas aranceladas deben otorgar becas para el 20 % de los inscriptos, a excepción de aquellos casos, en que a través de una Resolución Ministerial fundamentada, se modifique o suprima dicho porcentaje;

Que en virtud de lo expresado en los Considerandos precedentes resulta necesario establecer las pautas que regulen las ofertas de Capacitación a Distancia en la Provincia de Chubut:

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

#### La Ministro de Educación **RESUELVE:**

Artículo 1º: Determinar que, a los efectos de la presente Resolución, debe entenderse por "Capacitación con Modalidad a Distancia" los procesos de enseñanza y de aprendizaje que no requieren la presencia física del alumno en el aula, excepto para el desarrollo de reuniones informativas, prácticas sujetas a la supervisión, tutorías y evaluaciones presenciales, siempre y cuando no se utilicen materiales y recursos tecnológicos desarrollados específicamente para obviar dicha presencia, y se cuente con una organización académica y un sistema de gestión y evaluación diseñado a tal fin.-

Artículo 2º: Crear un Registro Provincial de Instituciones oferentes de propuestas de capacitación a distancia, para la administración y la acreditación; ambas competencias de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua.-

Artículo 3º: Establecer, que las instituciones que ofrezcan propuestas de capacitación a distancia, para registrarse como Institución Oferente, deberán cumplimentar los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º: Otorgar un número de Registro a las Instituciones oferentes que presenten la documentación solicitada en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Establecer que las Universidades Nacionales autorizadas para su funcionamiento por el Poder Ejecutivo Nacional, los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia y los Organismos Oficiales de Educación de la provincia del Chubut, serán registradas automáticamente, por constituir la capacitación una función natural.-

Artículo 6º: Aprobar las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización, evaluación y aprobación de las ofertas de capacitación a

distancia, detalladas en el Anexo II, Anexo IV y Anexo V de la presente Resolución.-

Artículo 7º: Establecer las responsabilidades de las Instituciones oferentes, en cuanto a las ofertas de capacitación a distancia aprobadas por Resolución Ministerial, según se detallan en el Anexo VI.

Artículo 8º: Crear un equipo especializado en educación a distancia, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continúa, para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las propuestas, que permita mantener la coherencia en la concepción educativa, en las propuestas de desarrollo profesional docente y que, a partir de la investigación–acción, posibilite realizar los ajustes necesarios para mejorar la calidad de las propuestas con esta modalidad.-

Artículo 9º: Establecer que las Instituciones oferentes deberán otorgar becas para el 20 % de los inscriptos, que serán canalizadas y distribuidas por la Dirección General de Proyectos Especiales y Formación Docente Continua, a excepción de aquellos casos, en que a través de una Resolución Ministerial fundamentada, se modifique o suprima dicho porcentaje.-

Artículo 10º: Autorizar a la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, a designar un veedor para cada curso de capacitación a distancia aprobado, a efectos de que realice el seguimiento y monitoreo y posterior elevación del curso, mediante informe, a las autoridades correspondientes, dando cuenta de las fortalezas y debilidades. Cuando los Informes sean desfavorables serán tenidos en cuenta para sancionar a las Instituciones que no cumplan con la Resolución vigente.-

Artículo 11º: Determinar que en todos aquellos aspectos no explicitados en la presente Resolución, las ofertas de educación a distancia deberán ajustarse a las disposiciones de la Resolución ME Nº 69/06 y su modificatoria Resolución ME Nº 301/06.-

Artículo 12º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 13º: REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación General Básica e Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de EGB 1 y 2, Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, Dirección General de Educación Física y Deportes, Dirección General de Educación Rural y Adultos, Dirección General de Educación Inclusiva, Coordinación Provincial Medida de Seguridad Educativa, a los Institutos Superiores de Formación Docente Nº 801, Nº 805 y Nº 808 de Trelew, Nº 802, Nº 806, Nº 807 y Nº 812 de Comodoro Rivadavia, Nº 804, Nº 809 de Esquel, Nº 803 de Puerto Madryn, y Nº 811 de Rawson, y sus respectivos anexos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

Haydee Mirtha ROMERO Lic. C. FERNANDO MENCHI

#### ANEXO I

### REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LAS INSTITUCIONES OFERENTES

Deberá solicitar el registro como institución oferente de capacitación a distancia, mediante nota dirigida a la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, en la que se deberá consignar:

- 1- Denominación de la entidad oferente
- 2- Número de C.U.I.T
- 3- Domicilio, código postal, teléfono fax, correo electrónico.
- 4- Apellido, Nombre, DNI y domicilio de los Directores o Responsables de la Institución y del Responsable legal principal en la Provincia del Chubut.

Deberá adjuntar a la nota de solicitud la siguiente documentación:

- 1- Copia de inscripción en AFIP como institución de educación.
- 2- En caso de las instituciones educativas de otra provincia, el reconocimiento Oficial. como institución Educativa, por el organismo jurisdiccional competente
- 3- Acreditación de antecedentes comprobables en capacitación a distancia.
- 4- Presentación de una Declaración Jurada de solvencia económica, por parte de instituciones de carácter privado.
- 5- Presentación de Copia del instrumento constitutivo, donde conste claramente su objeto de acción y su correspondiente inscripción en el organismo que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la institución
- 6- Designar representante legal, ante escribano público, con certificación de buena conducta.
- 7- Constancia de contratación de seguros que cubran la responsabilidad civil de la institución oferente con respecto a los distintos miembros de su comunidad educativa.
- 8- Fotocopia de D.N.I. de los Directores o Responsables de la Institución y del Responsable legal principal en la Provincia del Chubut.

**Nota:** La institución registrada debe comunicar de inmediato a la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, el cambio de directivos, de domicilio o cualquier otra cuestión de relevancia para este.

La fecha de presentación de la Documentación para el Registro de las Instituciones será: desde el 2 de mayo al 30 de junio de cada año.

La documentación deberá presentarse en forma impresa y remitirla a la Dirección de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua.

#### ANEXO II

### ENCUADRE GENERAL DE LA PROPUESTA DE CAPACITACION

 Cronograma para la presentación de las ofertas de capacitación de Educación a Distancia (EAD):

La presentación y recepción de las ofertas de capacitación a distancia propuestas por las Instituciones oferentes registradas, se realizará una vez al año, a partir que comienza el ciclo lectivo y hasta que finalice el mismo.

El equipo evaluador deberá expedirse en un plazo que no superará los 30 días posteriores a la presentación de la oferta.

2 .Requisitos para la presentación de ofertas de capacitación EAD.

Las ofertas de capacitación a Distancia deberán adecuarse a los lineamientos de la política educativa provincial.

La propuesta deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

Modelo educativo de referencia: consiste en explicitar el modelo educativo que se pretende materializar bajo la modalidad de EAD. Consecuentemente, deberán enunciarse los conceptos epistemológicos y teóricos que lo fundamenten. El modelo dará cuenta de los planteos didácticos sobre qué, cuándo y cómo enseñar y evaluar. Asimismo en el proyecto se deben incluir los conceptos educativos clave y su forma de implementación, con las herramientas tecnológicas pertinentes y la implementación de mecanismos de mejora que den respuestas a las necesidades detectadas, apuntando a la calidad educativa.

Los criterios, antes mencionados deben vincularse con los objetivos perseguidos, las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, el perfil de los destinatarios, el concepto de interactividad, la cobertura geográfica y poblacional, los recursos disponibles, la sustentabilidad de proyecto y las características de la organización y de la administración.

Otro requisito a cumplimentar es la conformación de un equipo interdisciplinario con los perfiles, formaciones y roles para asumir las actividades propias de la EAD.

Perfil y desempeño de los docentes: los docentes capacitadores deben acreditar formación académica disciplinar y competencias específicas en capacitación a distancia, tanto en los aspectos metodológicos como tecnológicos.

Es importante la descripción de cada uno de los perfiles, las competencias básicas requeridas, la experiencia en el área y una trayectoria académica acorde a la responsabilidad asumida.

Interacción docente – participantes y participantes entre sí: hace referencia a la descripción de las formas de interacción entre los participantes y el docente y de los participantes entre sí, teniendo en cuenta los diferentes entornos de aprendizaje. Para ello debe potenciarse el uso de las tecnologías de la comunicación, seleccionando las herramientas más apropiadas.

Deben explicitarse los recursos, medios técnicos, dispositivos y estrategias pedagógicas que permitan un diálogo didáctico.

Materiales para el aprendizaje: en el proyecto de EAD es indispensable la existencia de materiales que favorezcan la apropiación de los aprendizajes. Se debe incluir la caracterización de los mismos, la función que cumple cada uno en la propuesta curricular, la modalidad de interactividad, el tipo de articulación con otros materiales y recursos, y la accesibilidad en relación a cada soporte.

Se prestará especial atención en la evaluación de las ofertas de EAD, al diseño de los materiales, su pertinencia y diagramación.

Incluir en el proyecto un soporte técnico de apoyo para el manejo de las tecnologías disponibles, que permitan el acceso a las propuestas de EAD.

También es necesario enfatizar en el diseño de las situaciones de aprendizaje para recuperar las particularidades de los destinatarios, incluyendo un sistema de orientación constante.

Tecnologías de información y comunicación: en el proyecto se deben definir y explicitar los diferentes recursos, condiciones técnicas v educativas que sustentarán la propuesta: servidores, cuentas de e-mail, etc. Se debe garantizar el uso del correo electrónico, foros y páginas web específicas. Tanto las actividades de los profesores con los participantes, como de los participantes entre sí, deben estar mediadas y enriquecidas por el uso intensivo de las nuevas tecnologías y redes de comunicación (ya que en los formatos no presenciales, actualmente el eje educativo se ha desplazado del aprendizaje autónomo hacia el aprendizaje colaborativo). Se debe contar con la disponibilidad de aulas informáticas, plataforma de contenidos, espacios web de interés educativo a los cuales los participantes tengan acceso.

Tipos y formatos de evaluación: se deberá incluir en el proyecto el modelo de evaluación con sus distintos formatos haciendo referencia a la vinculación entre la evaluación y la práctica educativa, y la descripción de las normas, procedimientos y condiciones previstas en las distintas instancias, pautando las que específicamente determinen la aprobación de los cursos de capacitación. En el diseño de evaluación se incluirá la forma de acreditación de los aprendizajes, los perfiles y tareas de los docentes responsables.

Además se describirán los instrumentos a utilizar (encuestas, entrevistas, análisis estadísticos), el modelo de evaluación y los ejes que lo componen (aprendizaje, materiales, tutorías, administración) como así también las formas de utilización de los resultados de la evaluación.

Centros de apoyo para la capacitación: se deberá explicitar en el proyecto las funciones del centro de apoyo si lo hubiere desde el punto de vista educativo e institucional, describiendo la disponibilidad de recursos humanos, las tecnologías pertinentes y la accesibilidad de los usuarios.

De los tutores: Las tutorías constituyen un espacio de intervención didáctica, conducción y coordinación individual y/o grupal de los aprendizajes; es una instancia de mediación entre los capacitandos, el contenido y los materiales diseñados para su resignificación. Las tutorías serán presenciales y/o virtuales y deben permitir el seguimiento y evaluación permanente de los participantes. No obstante debe determinarse adecuadamente en qué condiciones y para que eventualidades se van a ofrecer las tutorías on-line y las presenciales.

Del Perfil de los tutores: deberá acreditar título de Nivel Superior, actualización profesional en la temática del curso y experiencia docente no inferior a 5 años, preferentemente con experiencia en capacitación a distancia, y deberán ser idóneos en el manejo de los recursos tecnológicos necesarios para llevar adelante la modalidad.

### ANEXO III CONTENIDO DEL PROYECTO DE CAPACITACION

Los componentes del proyecto deberán seguir los lineamientos del ANEXO II y cumplimentar el siguiente detalle:

Identificación y presentación de la institución oferente: explicitar Denominación, el número de registro como Institución oferente otorgado por la, Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, trayectoria comprobable en capacitación a distancia, dirección, localidad, código postal, teléfonos, fax, correo electrónico. Sede en la provincia de Chubut: (domicilio completo, CP, teléfono, e-mail, etc) o en su defecto Responsable principal de la Institución en la Provincia del Chubut (domicilio completo, CP, teléfono, e-mail, etc). Dirección web de la plataforma de capacitación en caso de que exista como parte de la propuesta presentada.

Solicitud escrita por parte de la institución organizadora, indicando las instituciones participantes del proyecto.

Nombre del proyecto: el mismo debe aportar una idea global de la temática que pretende abordar.

Descripción del proyecto: incluir un resumen del mismo.

Diagnóstico situacional: explicitar la situación problemática que se pretende revertir mediante la implementación del proyecto. El mismo tiene que adecuarse al contexto regional, a las necesidades y demandas reales de capacitación de la provincia, explicitando las fuentes de información que aportaron los datos.

Fundamentación o Justificación: Explicar las razones del proyecto teniendo en cuenta la situación problemática y los destinatarios y los criterios que orientaron las decisiones pedagógico/didácticas de la propuesta a distancia.

**Marco teórico:** explicitar el enfoque epistemológico y pedagógico desde el que se abordará el problema.

**Objetivos del proyecto:** delimitar claramente los objetivos generales y particulares dando cuenta del para qué del proyecto.

**Destinatarios:** especificar a quienes están dirigidas las acciones, detallando los conocimientos previos y el manejo de tecnología mínima que se requiere para realizar el curso.

Contenidos o ejes temáticos: delimitar el recorte temático siguiendo una secuencia lógica para el logro de los objetivos.

Propuesta metodológica: explicar cómo se desarrollarán las acciones y modalidad de las actividades, teniendo el soporte virtual, los materiales didácticos, el cronograma y la carga horaria.

Carga horaria y tutorías: El proyecto podrá tener un máximo 59 horas acreditables, con 2 instancias de tutorías presenciales, distribuidas de la siguiente manera: una para la presentación de la oferta, y otra para las consultas y seguimiento de los capacitandos (esta última deberá efectuarse 20 días antes de la instancia de evaluación final), siempre y cuando no se utilicen materiales y recursos tecnológicos desarrollados especificamente para obviar dicha presencia, y se cuente con una organización académica y un sistema de gestión y evaluación diseñado a tal fin;

La carga horaria de las tutorías no deberá ser inferior a 3 (tres) horas reloj y las mismas tienen carácter obligatorio a los fines de la acreditación.

Se deberá presentar junto a la propuesta de capacitación un cronograma de acuerdo como aparece en el anexo VI.

Recursos tecnológicos y materiales: los soportes utilizados para el desarrollo de la capacitación deberán estar diversificados de manera tal, que garanticen el proceso de aprendizaje con el seguimiento del tutor. Los soportes pueden ser correo electrónico, correo postal, foros de discusión virtual, biblioteca virtual, entre otros.

**Evaluación:** deberá apuntar a la articulación entre la teoría y la práctica, atendiendo a la resignificación de la práctica docente concreta y cotidiana.

La evaluación final será de carácter presencial, escrito e individual y el cupo permitido no podrá superar las 35 personas por turno.

Para el caso de plataformas virtuales se podrán proponer otras modalidades de evaluación, pero en todos los casos deberá promoverse la producción intelectual del docente, que implique una instancia de aprendizaje.

La evaluación final deberá ser entregada en el momento de realización de la misma.

Las evaluaciones finales de las propuestas aranceladas deben acreditarse dentro del mismo ciclo lectivo.

**Localización:** especificar el lugar físico en donde se llevará a cabo la capacitación adecuada a tal fin.

Seguimiento y evaluación del proyecto: deberá describir el dispositivo previsto para la implementación y evaluación de la capacitación, las funciones del profesor tutor en las distintas instancias y la frecuencia de las mismas.

BIBLIOGRAFÍA: Indicar la bibliografía obligatoria y complementaria de acuerdo al eje temático, especificando la forma en que se puede acceder a la misma. En el caso de materiales complementarios (guías de

estudio, trabajos prácticos, páginas web, etc) deberán presentarse en el mismo formato que lo reciben los participantes.

Recursos Humanos: presentar el CV de los profesores responsables y de los tutores dando cuenta de la formación académica y profesional, comprobables mediante certificaciones correspondientes (fotocopias autenticadas) requerida para la modalidad a distancia de acuerdo a lo expresado en el ANEXO II.

Modelo del certificado que otorgará la Institución oferente a quienes hayan aprobado el curso correspondiente: El certificado deberá realizarse según el modelo que se adjunta en el Anexo V de la presente resolución. En dicho certificado debe figurar el logo y el nombre de la Institución, con sello de agua y con timbrado, cuando éste último se trate de un Instituto Privado de Perfeccionamiento Docente debe consignar además, su número de registro en la Dirección de Educación Privada.

## ANEXO IV CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS DE CAPACITACION A DISTANCIA

La evaluación seguimiento y monitoreo de las ofertas de capacitación a distancia será realizada por un equipo especializado en esta modalidad, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua,. Los integrantes del equipo no podrán estar vinculados con las ofertas que se evalúan.

Serán priorizados los proyectos que respondan a las líneas provinciales de capacitación docente, explicitadas en el Plan Anual de Capacitación, como así también los presentados por los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) y/o Universidades públicas y/o privadas.

El equipo evaluador podrá desestimar el/los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución, así como también podrá no evaluar proyectos presentados por distintos organismos oferentes que coincidan con la misma temática, destinatarios, niveles, ciclos y regiones de acciones formativas en curso.

- 1 Las evaluaciones se realizarán teniendo en cuenta las siguientes premisas generales:
  - Pertinencia en relación con la formación y especialidad del docente al que se dirige la oferta.
  - Coherencia interna, precisión presentación
  - Significatividad en relación con los contenidos acordados en el marco del currículo vigente.
  - Sustantividad epistemológica de la temática en relación con los avances científicos y tecnológicos.
  - Tratamiento pedagógico didáctico de la propuesta a los efectos de optimizar los procesos de transposición didáctica.
  - Relevancia en relación con proyectos que profundizan el conocimiento de distintas áreas y/o proyectos innovadores considerados de interés en procesos de mejoramiento de la calidad educativa.
  - Criterios de evaluación que contemplen tanto el proceso, como así también la evaluación final.
  - Articulación de la propuesta con lo lineamientos y prioridades fijadas en el plan global de capacitación.
  - Atención de la temática a necesidades regionales y/o institucionales

2 – Se generarán los informes técnicos y las devoluciones en base a los criterios de evaluación establecidos en la siguiente tabla:

## ANEXO IV CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS DE CAPACITACION A DISTANCIA

	APACITACION A DISTANCI	
		Concepto
TON	Consideraciones	Peránense ( a reformular ( no
IT LINE	Con sideraciones	perinencei
DEPENDENCIAS		
DEPENDENCIAS NVOLUCRADAS EN EL PROYECTO	Cuenca con el respaldo de Ensidades, econocidas.	
DIAGNOSTICO*	Delimita correctamente i a necesidad real de capacitad on y lo la pobliemistica	
	Justifica la necesi dad de la acción formacion	
FUNDAMENTACIÓN	basandose en el diagnóstico.	
	Presenta diammente el marco conceptual y referencial que encueda la propuesta, dando cuenca de la	
MARCO TEÓRICO	e als: end a del problems a abordar.	
	Sieleccione los desánscarios especificando cidios y	
DESTINATARIOS	niveles, teniendo en quenca lo s concenidos a desarrollar	
	Especifica los objetivos generales y particulares, y su relación con el diagnóstico, la fundam eración y las	
OBJETNOS *	netacion con el diagnostico, la fundam endicion y las. actividades plianesidas.	
	Poseen significad vid ad lógica y pedagógica, y se o benya concordand a ense los concenidos.	
CONTENIDOS *	selecci onados, I os objes vo a planea das y el sempo de ejecución del proyecto	
	epicacian desprey scale	
	Describe la forma de trabajo adoptada (Presencial,	
MODALIDAD	semi presencial o no presencial), consignando la carga homria scal.	
PROPUESTAS *	Posee una secuencia lógica y acorde con los objesivos planseados	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN*	Incluye la scalidad de la acción formativa sin limisanse esclusivamente a los consenidos conseptuales.	
BVALUACION	eacasty seriors o at ion content dos. consepctament	
NSTRUMENTOS DE EVALUAÇIÓN *	Enumem claramence (os instrumencos a usikuar para (a	
EVALUACIÓN -	eval usal ón de los aspecisandos.	
	Organiza el plan de acción opsimiza ndo el sempo y los.	
CRONOGRAMA	recursos disponibles.	
	Propone un especio fisico apropiado para el desarrollo	
LOCALIZACIÓN	de la capacitación	
	Cuerca con los recussos m serial es apropiados para el	
RECURSOS MATERIALES	desarrollo de la acción formativa	
	Presenta documenta d'on que evidenda la trayectoria, alcance de titul o ylo cetificadiones de el fos.	
RECURSOS HUMANOS *	capacitadories, y su vinculación escience con la cemisica a desa rolla c	
	Consigna claramense las formas de segui mienco y	
EVALUACIÓN DEL PROYECTO	monitoreo del proyecto por pase del capacidador o institución capa diadora.	
	Relación costo – número de beneficiados – impaco	
	And the second s	
	Tennefelibilidad de la propuesta a corestos áulicos.	
	n des.	
	Winculación de la propuesta con el conseuto social y/o	
	regional	
ASPECTOS GLOBALES DE		
LA PROPUESTA	Existencia de una clara vinculación entre la modalidad y los criterios e instrumento de evaluación	

 Para que un proyecto sea considerado viable debe cumplir con los siguientes requisitos: a)
 Todos los ítems señalados con el símbolo ? de ben ser calificados como pertinentes. b) Un mínimo de siete (7) de los ítems restantes, de ben ser calificados como pertinentes. c) No debe poseer más de cuatro (4) ítems calificados como no pertinentes.

Informe Técnico y Devolución: En función de los criterios de evaluación del equipo de trabajo se emitirá el dictamen correspondiente, que se expresará en los siguientes términos: Pertinente, A Reformular o No Pertinente.

En el momento de emitirse el dictamen se notificará a la brevedad a los interesados, aquellos proyectos que resulten pertinentes pero adolecen de algún detalle menor, deben ser remitidos en un plazo no mayor de quince (15) días, a partir de la notificación, para no generar retrasos ni inconvenientes en el trámite de Resolución. En caso contrario se desestimará automáticamente el mismo, quedando a criterio de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua la continuidad del trámite administrativo.

Una vez realizado el dictamen se dará curso a la elaboración de la resolución respectiva.

Las instituciones oferentes deberán aguardar el dictamen escrito por la comisión evaluadora y la Resolución de los proyectos para su ejecución.

En caso de considerarse una prioridad Provincial la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, considerará el inicio de acciones de capacitación mientras se espera el trámite de resolución.

Las instituciones oferentes deben tener presente que el plazo de vigencia de los cursos de capacitación a distancia aprobados en el marco de la presente normativa, será de una cohorte. En caso de que la institución oferente requiera que la oferta de capacitación a distancia continué por una cohorte más, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Formación Docente Continua, dentro de los plazos que la misma disponga, respetando todos lo establecido en la presente resolución. La mencionada Dirección General informará a la institución, previa evaluación, sobre la posibilidad de realizar la extensión. En caso de ser posible, la extensión se otorgará sólo por una cohorte más.

El hecho de poseer un aval anterior, no significa que tendrá asegurada la prosecución y renovación del mismo en el siguiente ciclo lectivo

#### ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADOS.

(LOGO DE LA INSTITUCIÓN)

NOMBRE Y Nº De REGISTRO DE LA INSTITUCIÓN:

queDocumen
de Identidad
ha asistido y aprobado el Curso de Capacitación y rerfeccionamiento Docente A DISTANCIA denominado
con un total de horas reloj, con examen fina probado; desarrollado en (Provincia, Departamento ciudad, Calle
Desdehastadel añodel
RESOLUCIÓN №
LOGO CON TIMBRADO

FIRMA Y SELLO DEL PROFESOR CAPACITADOR FIRMA SELLO DEL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN O RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN

#### ANEXO VI RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES OFERENTES

Aprobada la oferta, las Instituciones oferentes tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1 Serán plenamente responsables de cumplir con el desarrollo e implementación de las ofertas de capacitación a distancia, según las condiciones y características con las que fueron aprobadas por este Ministerio. Las Instituciones que no cumplan con el desarrollo e implementación de las ofertas de capacitación a distancia según las condiciones y características con las que fueron aprobadas por este Ministerio, serán pasibles de las siguientes sanciones:
  - Derogación de la Resolución ministerial que aprobó la oferta.
  - Imposibilidad de presentar nuevas propuestas en el marco de la presente Resolución durante un año, a contar desde que se determinó el incumplimiento.
- 2 Aquellas que dentro de las propuestas de capacitación a distancia, requieran realizar pasantías con alumnos en las escuelas, deberán contar previamente con la autorización de la Dirección de nivel correspondiente, y garantizar haber realizado las previsiones de la responsabilidad civil, mediante la contratación de los respectivos seguros.

- 3- Deberán archivar la documentación correspondiente a la oferta aprobada, tanto del proceso como de la evaluación final hasta una año de finalizado el mismo.
- 4- Deberán exponer a la vista de los docentes una copia autenticada de la resolución de aprobación del respectivo curso. Ninguna oferta será validada sin el correspondiente acto resolutivo. Asimismo deberá poner al alcance de los docentes, la siguiente información:
  - a) Régimen de tutorías:
  - -Determinación de la duración de las etapas
  - -Deben especificarse las funciones del/los tutores presenciales y no presenciales, considerando que se establecen como tutoría aquellas funciones relacionadas con la guía y orientación del estudiantecapacitando en su aprendizaje autónomo.
  - -Aspectos relacionados con la tutoría no presencial:
    - detalle de las actividades no presenciales a desarrollar. Presentar una guía de trabajo que permita tener un detalle de lo que el alumno debe hacer con el contenido.
    - acuerdo de horarios y fechas de entrega de prácticos y evaluaciones.
      - especificación de la disponibilidad del tur.
  - b) Etapas de recuperación: fechas límite para la recuperación de los aprendizajes, etc.
  - c) Duración de la oferta.
  - **d)** Disponibilidad de materiales mediados por los profesores: cómo se distribuirán, en qué momentos del proceso, etc.
  - e) Accesibilidad a la bibliografía específica: cómo podrán los estudiantes-capacitandos, acceder a ella."
- 5- Deberán Confeccionar documentación: actas volantes, libros de actas de exámenes, planillas de evaluación, planillas de asistencia, Registros de Certificación con su numeración correspondiente, que permitan constatar la efectiva realización de cada propuesta según lo consignado en el proyecto. Dicha documentación deberá permanecer en la institución y a disposición de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, durante 1 año.
- 6- Enviar a la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua en un período no mayor a treinta (30) días de finalizado cada curso, los listados de los docentes aprobados con el Nº de documento, y Nº de Resolución de aprobación del curso, y el listado de certificados emitidos con la numeración correspondiente y correlativa.
- 7- Deberán garantizar que los docentes capacitadores demuestren una actualización permanente y sean efectivamente quienes ejecuten la propuesta.
- 8- Otorgar a los capacitandos los Certificados de la capacitación según el modelo que se adjunta en el Anexo VI de la presente resolución. La emisión de certificados se realizará sólo y exclusivamente cuando el capacitando haya cumplido satisfactoriamente los requisitos de la evaluación y acreditación establecido.

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### Res. Nº 220 08-07-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente INTERENERGY ARGENTINA S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-041066-4, CUIT Nº 30-70195910-4, con domicilio en Av. Córdoba 950 – Piso 5º Dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 08 de julio de 2008, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 17-07-08 V: 23-07-08

#### Res. Nº 221 10-07-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente FIORASI S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-326274-3, CUIT Nº 30-53563811-6, con domicilio en España 344 de Trelew Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 10 de julio de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 17-07-08 V: 23-07-08

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Res. N° 251 29-05-08

Artículo 1º: Auspiciar el "IV Encuentro Escuelas por el Cambio: La Escuela y el Derecho a la Educación: Repensando la Inclusión", organizada por la fundación Compromiso, que se llevó a cabo el día 2 de Junio de 2008, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 300 08-07-08

Artículo 1º: RECHAZAR el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la señora Gloria OLLOA, Directora Titular de la Escuela Municipal Nº 3 de la ciudad de Puerto Madryn, por improcedente.

#### Res. N° 301 08-07-08

Artículo 1º: Dar de alta, los beneficios de nuevos adjudicados de Becas, otorgados a estudiantes Universitarios y/o Terciarios Semipresenciales y Ser Docente, dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º: Adjudicar los beneficios de Becas Universitarias y/o Terciarias Semipresenciales y Ser Docente, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, dentro y fuera de la Provincia, correspondiente a los meses de Junio y Julio y complementaria de los meses de Marzo,

Abril y Mayo de 2008, y que ascienden a la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00), para dentro de la Provincia y de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 6.150,00), para fuera de la Provincia -

Artículo 3º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2008.

#### Res. N° 302 10-07-08

Artículo 1°: RECHAZAR el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la señora Mirna Liliana SANCHEZ (M.I. Nº 13.253.834 – Clase 1957).

#### Res. N° 303 11-07-08

Artículo 1º) ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de Julio de 2008, para establecimientos educativos de la Provincia de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 444.361,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 5, Actividad 1, Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2008.

#### Res. N° 304 11-07-08

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Formación para Evaluadores y Asesores en Evaluación de Feria de Ciencia y Tecnología 2008", organizada por la Coordinación de Actividades Científico Tecnológicas Juveniles del Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva de la Nación, que se llevó a cabo los días 17, 18 y 19 de Junio de 2008, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veintidós (22) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 305 11-07-08

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "El Nivel Inicial: Una Oportunidad Educativa de Calidad Para Los Niños", organizada por Travesías Didácticas, según lo detallado en el Anexo único de la presente Resolución.

Artículo 2º: Acreditar una duración en horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación, explicitada en el Anexo único del presente Acto Administrativo.

#### ANEXO I

Proyectos de Capacitación: "El Nivel Inicial: Una oportunidad Educativa de Calidad para los Niños"

**Módulo I-** "Cuerpo, Movimiento y Juego: Los aspectos de la Cultura Corporal que atraviesan la tarea en el Nivel Inicial desde el Jardín Maternal. Una mirada desde la psicomotricidad práctica educativa y la didáctica".

Localización: Trelew y Puerto Madryn Carga horaria: sesenta (60) horas reloj Fecha de inicio y fin:

- Trelew: 3 de Abril al 10 de Mayo de 2008.
- Puerto Madryn: 26 de Junio al 9 de Agosto de 2008

Capacitadora: Lic. Ana María PORSTEIN

**Módulo II-** "Mirar, imaginar, disfrutar, crear imágenes plásticas en el Nivel Inicial: Jardín Maternal y Jardín de Infantes".

Localización: Trelew y Puerto Madryn Carga horaria: sesenta (60) horas reloj Fecha de inicio y fin:

- Trelew: 12 de Junio al 1 de Julio de 2008.
- Puerto Madryn: 24 de Abril al 31 de Mayo de 2008

Capacitadora: Prof. Patricia BERDICHEVSKY

**Módulo III-** "Las Ciencias Naturales en la escolaridad temprana: un curso para la alfabetización científica".

Localización: Trelew y Puerto Madryn Carga horaria: sesenta (60) horas reloj Fecha de inicio y fin:

- Trelew: 25 de Septiembre al 1 de Noviembre de 2008.
- Puerto Madryn: 2 de Octubre al 8 de Noviembre de 2008-

Capacitadora: Lic. Claudia Díaz

#### Res. N° 306 11-07-08

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Los Instrumentos de Percusión en la Escuela - Parte II", organizada por la Coordinación del Área de Música del Ministerio de Educación, que se lleva a cabo desde el día 4 de Abril de 2008 y hasta el 22 de Noviembre de 2008, en las ciudades de Puerto Madryn, Lago Puelo, Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cincuenta y tres (53) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación

#### Res. N° 307 11-07-08

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo la "Capacitación en Producciones Vegetales (Hortalizas) y el Mantenimiento Primario, Funcionamiento y Operatividad de la Maquinaria Agrícola y Herramientas Manuales", organizada por la Escuela Nº 740 (Trevelin),

que se llevó a cabo desde el día 3 de Abril de 2008 y hasta el 5 de Abril de 2008.

#### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº 34 14-07-08

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en lo atinente a la contratación directa realizada por la Unidad Gobernador con la firma "Establecimiento Nueva Gales" de Luis A. Giannandrea con domicilio en Soberanía Nacional 850 de la ciudad de Trelew por la adquisición de TREINTA (30) valijas de madera conteniendo productos regionales artesanales que serán entregadas por el Señor Gobernador en carácter de presentes y obsequios a funcionarios que visiten la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 - Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº V-99 04-06-08

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de junio de 2008.

#### Res. Nº V-119 14-07-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2008, la renuncia presentada por el agente Darío Germán MALBAREZ (MI № 25.442.315 — clase 1976), al cargo Administrativo de la Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Registros - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cual fue incorporado mediante el Decreto № 283/08.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº 148 11-07-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEIN-TIOCHO MIL (\$28.000.-) a la Municipalidad de Dolavon, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo a la persona identificada en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberán ser invertidos por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

#### ANEXO I

Municipio Dolavon Responsable
Sr. BORTAGARAY, Juan Martín

D.N.I. Nº 12.859.855

Res. Nº IX-07

15-07-08

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2008, la renuncia presentada por la agente SORIANI, Dora María (MI Nº 6.189.866 – clase 1950) al cargo de Analista de Primera – Ley Nº 4237 – Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923 - Texto Ordenado Ley Nº 4251.

ción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Gas -

Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de

Agua Potable y Saneamiento - Programa 18 Formula-

ción y Ejecución de la Política de Comunicaciones -

Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Comunicaciones - Ejercicio 2008.

Artículo 2°.- Deberá liquidársele cincuenta y dos (52) días de licencia anual reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días – Período 2007 y diecisiete (17) días – Período 2008, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF 6 - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno – y Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº XII-97

15-07-08

Artículo 1º.- Abonar las veinte (20) horas extraordinarias al 50% durante el mes de mayo de 2008, realizadas por el agente RIOS, Leonardo Andrés (MI Nº 28.055.054 – clase 1980) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

#### Res. Nº XII-98

15-07-08

Artículo 1º.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos novecientas ochenta y siete (987) horas extras al 50% y mil ciento sesenta y nueve (1.169) horas extras al 100%, cuyo total asciende a dos mil ciento cincuenta y seis (2.156) horas extras realizadas durante el mes de abril de 2008.

Artículo 2º.- Apruébase lo actuado por el Señor Director General de Servicios Públicos al ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada repartición a partir del día 1º de abril de 2008 y hasta el día 30 de abril de 2008 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se afectó a la Jurisdicción 8 – SAF 31 – Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos – 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de energía eléctrica – 17 Formula-

### Sección General

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DENOMINADO "GUANACO" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." EXPEDIENTE Nº 15.313/07. "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. Original y una copia "GUANACO" N° de Expediente 15313 Letra DGMYG Año 2007 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA—ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y EN COORDENAGAS GAUSS Krüger — WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD Coordenadas del del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. MAPLE MINERALS

EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. Apellido, Nombre/Razón Social. DNI-LE-LC- 30709217387 Cuit Cuil Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/ Fax Avda. San Martín 1052-3° Mendoza Ciudad Mendoza Provincia J. A. Roca 582 Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL BASTIAS, Hugo Enrique Apellido, Nombre, 10030529 DNI. Perú 621 Domicilio Real:/ Calle/N° Mendoza Ciudad DATOS DEL APODERADO, ALRIC, Viviana Inés Apellido, Nombre 12057434 DNI Marcos Zar 820 P. Madryn Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 110 Folio 79 REGISTRO DE PODERES Nro. 14 Folio 113 FECHA 06" En la parte superior de la hoia hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO SALIO DOC.15313 FOJAS FECHA 5/10/07 HORA 10.50 DOC. FOJAS FE-CHA HORA" Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLI-CITANTE Apellido Nombre / Razón Social DNI./LE./LC CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Chubut Provincia Domicilio Constituido: Ca-Ile / N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./ LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CON-YUGE Apellido Nombre del cónvuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./ LE./ LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./ LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERA-DOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia ANTECE-DENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI x) DEN-TRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIEN-TE N° 14623 1 2006 UBICACIÓN DE LA MANIFESTA-CION MARTIRES Departamento Código B Fracción C-I Sección 18 A- 8 C Colonia Paraje o Lugar COORDE-NADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 5111677.40 Y 2622542.72 Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.P X 511841492 PP Y 261656437 1(X= 5118414.92, Y=2624930.37)2(X=5110048.92,Y=2624930.37)3(X=5110048.92, Y= 2616564.37) 7.000 Superficie MUESTRA DEL MINERAL Nº 438 NOMBRE DE LA MINA "GUANACO" SUSTANCIA/ MINERAL Uranio CATEGO-RIA DEL MINERAL 1ra. 2da. ESTADO DE LOS TERRE-NOS Cercado DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRE-NO RAMIREZ, José y Otros Apellido, Nombre / Razón Social Zona Rural Domicilio Real/Legal/: Calle N° Las Plumas Ciudad Chubut Provincia DATOS DE LOS PRO-PIETARIOS Y /O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRE-NOS Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido Nombre/

Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia . Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/ o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una ) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DA-TOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICI-TANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y Concordantes del Código de Minería". Hay una firma ilegible. "CARGO DE ES-CRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día cinco de Octubre del año 2007, siendo las diez horas y cincuenta minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 3.000 (tres mil). En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia del Chubut" "PRO-VINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MI-NAS Y GEOLOGÍA". SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA "GUANACO" EXPEDIENTE 15.313/07 TITULAR: MAPLE MINERALS EXPLORATION & DEVELOPMENT INC. MINERAL: URANIO ESTADO VETIFORME CATE-GORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO MARTIRES. SECCION C-I FRAC-CION B PARAJE: 18 a, 18 c Manifestaciones Colindantes no tiene COORDENADAS GAUSS KRUGER SIS-TEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5111677.40 Y=2622542.72 SUPERFICIE 6998 ha. 99a. 56ca. PUNTO: Y,X = 1) (2616564.37, 5118414.92) 2) (2624930.37, 5118414.92) 3) (2624930.37, 5110048.92) 4) (2616564.37, 5110048.92) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATAS-TRO MINERO Hay una leyenda que dice: "Grafico: Alejandro Gardella" Hay una firma ilegible. "REGISTRO CATASTRAL MINERO, 14 de Noviembre de 2007" Hay

un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDRO-CARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut". "Cde. Expte N° 15.313/07 MINA "GUANACO" ESCRIBANÍA DE MINAS, 24 de Enero de 2008.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio denominado "GUANACO" presentada por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Mártires de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 6. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de RAMIREZ. José v Otros constando a foias 9 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ES-CRIBANA Escribana de minas Dirección De Minas y Geología" "RAWSON (CHUBUT) 10 ABR 2008.-VISTO: El Expediente Nº 15.313/07 de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio, denominado "GUANACO" ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut, y atento a los informes de Catastro Minero de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 11; y CONSIDERAN-DO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECCION GE-NERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio denominada "GUANACO" a nombre de MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.-EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber a los titulares que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase a los titulares del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención .Articulo 5°.-Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º .-REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 32/08.- DGMy G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Dirección de Concesiones Mineras Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut

A/C Dcción. Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTO-RIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 7 Fº 7 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." CON FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. RAWSON (CHUBUT), 5 DE JUNIO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson – Pcia. del Chubut

P: 18, 23 y 25-07-08.

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y OTROS DENOMINADO "PASO DE INDIOS SUR" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARG. S.A." EXPEDIENTE Nº 15.301/07.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SO-LICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA "PASO DE INDIOS SUR" N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMyG AÑO MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA- ESPA-CIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de descubrimiento DATOS DEL SOLI-CITANTE. PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. DNI-LE-LC-30673059771 CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Balcarce 376 Domicilio Real Calle/Nº Salta Ciudad Salta Provincia Roca 582 Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CON-YUGE Apellido y Nombre, DNI./LE./LC. CUIT./CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRE-SENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERA-DO ALRIC VIVIANA INES Apellido, Nombre.12.057.434 DNI./LE./LC Marcos A. Zar 820 Domicilio Real: Calle/N° Puerto Madryn Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.: 110 FOLIO 79 REGISTRO DE PODERES Nro.: 171 FOLIO 1203/9 Fecha:" En la parte superior derecha de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA EN-TRO SALIO DOC.15301 FOJAS FECHA 18/9/07 HORA 13.00 DOC FOJAS FECHA HORA" "DATOS DEL SOLI-CITANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Domicilio Constituido. Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Ape-

Ilido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC.CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICI-TANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Domicilio Constituido. Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CON-YUGE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./ LE./LC. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERA-DOS Nro. FOLIO REGISTRO DE PODERES Nro.: FO-LIO FECHA. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIEN-TO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) CO-PIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO, DES-CUBRIMIENTO DIRECTO (SI) DENTRO DEL PERMI-SO DE EXPLORACION EXPEDIENTE Nº 14053 1 2003 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION. Paso de Indios Departamento Código Fracción Sección Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DES-CUBRIMIENTO (P.D) P.D. X 510195600 Y 245773400 En Coordenadas Gauss Kruger-WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONCIMIENTO EXCLUSIVA XY P.P (5104036,69, 2451865,66) 1-(5104036,69 , 2460230,66) 2-(5095671.69, 2460230.66) 3-(5095671.69, 2451865.66) 6997,3 MUESTRA DEL MINERAL Nº 431 NOMBRE DE LA MINA PASO DE INDIOS SUR CATEGORIA DEL MI-NERAL 1ra. (x) SUSTANCIA/MINERAL Oro Diseminado y Acompañantes ESTADO DE LOS TERRENOS Cercado (x) DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRE-NO ZAHN, Carlos y OTRO Apellido, Nombre/Razón Social Zapiola 1209 Domicilio Real/Legal: Calle/N° Trelew Ciudad Chubut Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite ) Dirección General de Catastro e información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS **PROPIETARIOS** SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o

dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTA-CION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Puesto Chacon Mineral Oro Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. M. H. ARGENTINA S.A. 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° v 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad, DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y Concordantes del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Viviana Ines Alric Dra. en Geología M.P. 0144" "CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día dieciocho de Septiembre del año 2007, siendo las trece horas y minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 3.000 (tres mil). En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIREC-CIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA". SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOM-BRE DE LA MINA "PASO DE INDIOS SUR" EXPEDIEN-TE 15.301/07 TITULAR: PACIFIC RIM MINING COR. ARG. S.A. MINERAL: ORO y OTROS ESTADO: DISE-MINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS SECCION H-II FRACCION A LOTE: 2 d Manifestaciones Colindantes COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DES-CUBRIMIENTO X= 5101956.00 Y= 2457734.00 SUPER-FICIE 6997 ha. 32a. 25 ca. PUNTO: YX = 1) (2451865.66, 5104036.69) 2) (2460230.66, 5104036.69) 3) (2460230.66, 5095671.69) 4) (2451865.66, 5095671.69) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATAS-TRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral Minero, 28 de Septiembre de 2007" Hay un sello ovalado que dice: "SE-CRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut". "Cde. Expte. Nº 15.301/07. Mina "PASO DE INDIOS SUR". ESCRIBA-NÍA DE MINAS, 24 de Enero de 2008.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Diseminado y Otros denominado "PASO DE INDIOS SUR" presentado por PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente vacimiento son propiedad de ZAHN, Carlos y Otros constando a fojas 9 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRI-BANA Escribana de Minas Dirección De Minas v Geología" "RAWSON (CHUBUT) 5 MAY 2008.-VISTO: El Expediente Nº 15.301/07 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Diseminado y Otros, denominado "PASO DE INDIOS SUR" ubicado en el Departamento Paso de Indios. Provincia del Chubut, v atento a los informes de Catastro Minero de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 11; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEO-LOGIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Diseminado y Otros denominada "PASO DE IN-DIOS SUR" a nombre de "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.", en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREIN-TA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. - Artículo 3º. - Hágase saber a los titulares que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- Exímase a los titulares del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Articulo 5°.- Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Dirección de Concesiones Mineras Dcción, Gral, de Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dcción. Gral. De Minas v Geología." Hav un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MI-NERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut" "DISPOSI-CION MINERA Nº 40/08- DGMy G".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 8 Fº 9 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A." CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

RAWSON (CHUBUT), 13 DE JUNIO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson – Pcia. del Chubut

P: 18, 23 y 25-07-08.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Omar H. Magallanes a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría del Dr. Bruno Nardo cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en los autos: "DE LA IGLESIA ANTONIETA S/SUCE-SION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 462-2008) y para que lo acrediten en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lev.

Esquel, Ch., 04 de Julio de 2008.

Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 23-07-08 V: 25-07-08.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quienes en vida fueran conocidos como ANGEL OSCAR SANCHEZ, en los autos caratulados "SANCHEZ, ANGEL OSCAR S/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. Nº 382 – 2008). Publíquese por tres (3) días. Esquel, 01 de Julio de 2008.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 22-07-08 V: 24-07-08.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. EMILIO ADOLFO HERMANN, en estos autos caratulados: "HERMANN, EMILIO ADOLFO S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. Nº 61/2008 mediante Edictos a publicarse por Tres días, en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, (Chubut), 27 de Junio de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

I: 22-07-08 V: 24-007-08.

#### JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 22-07-08 V: 24-07-08.

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MPM c/CARPIO, RODRIGO S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 915 Año 2007), emplaza a CARPIO RODRIGO, para que dentro de los Cinco días, comparezca a estar en derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente. Publíquese por Dos (2) días.

Puerto Madryn, Chubut 01 de Julio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 22-07-08 V: 23-07-08.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen 650 – 2º piso-; a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en autos: "BASTIDAS CARDENAS, MARIA MIRTA S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. Nº 724/08, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña BASTIDAS CARDENAS, MARIA MIRTA, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia. 19 de Junio de 2.008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA Secretaria

I: 22-07-08 V: 24-07-08.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen 650 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos: "BAIGORRIA, NESTOR ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 736/08, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don BAIGORRIA, NESTOR ALEJANDRO, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, Junio 04 de 2.008

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T, de Alvear 1840, P.B., anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JE-RARQUICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRAFI-CA Y EL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA (OSJERA), con domicilio en Moreno 1140, Piso 2º de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el Nº 0-0170 desde el 19 de diciembre de 1997 (Resolución Nº 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8º, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de Octubre de 2008 de 12 a 18 hs., el informe Art, 35 se presentará el día 3 de Marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de Abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2009 a las 10 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de noviembre de 2009.

Buenos Aires, 1 de Julio de 2008.

MARTIN TERRERO Secretario

I: 21-07-08 V: 25-07-08.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAROCA, MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 21-07-08 V: 23-07-08.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, Chubut, en autos: "CRNKOVIC, MIRTA ISA-BEL S/SUCESION" Expte. Nº 3057/2007, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 21-07-08 V: 23-07-08.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten en los autos caratulados: "VARGUES, ATILIO y EDITH LUCIA PELOSI S/SUCESION" Expte. Nº 1088 – 2008" que tramitan por ante este juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 21-07-08 V: 23-07-08.

#### **EDICTO**

Se comunica que el Sr. Sebastián Paz Marcolla DNI 22.581.105 transfiere de todo gravamen a la Señora Gabriela María Biss DNI 22.609.740 el kiosco escaparate sitio en Centenario y Soberanía Nacional del Balneario de Playa Unión, ejido de Rawson, Provincia del Chubut. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

I: 21-07-08 V: 25-07-08.

#### EDICTO.

DISTRIBUIDORA GALLEGUILLO S.R.L. 1) Constitución: Acto privado del día 08/04/2008 modificado parcialmente por acto privado del día 26/05/2008. 2) Socios: Diego Sebastian Galleguillo, D.N.I. 30.280.871, argentino, empresario, de estado civil soltero, de 24 años de edad, con domicilio en Buque la Plata 50, Bº General Mosconi de Comodoro Rivadavia y Pablo Gastón Galleguillo, D.N.I. 28.403.095, argentino, empresario, de estado civil soltero, de 28 años de edad, con domicilio en Buque la Plata 50, Bº General Mosconi de Comodoro Rivadavia; 3) Denominación social: «DISTRIBUIDORA

GALLEGUILLO S.R.L.». 4) Plazo: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Pcia. del Chubut. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior los siguientes actos: 1) Compraventa, distribución y comercialización de productos alimenticios y afines; 2) Importación y exportación de bienes relacionados con la actividad descripta anteriormente. 6) Capital Social: \$ 20.000 dividido en doscientas cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. 7) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UNA gerencia compuesta de uno o mas miembros, socios o terceros, cuyos integrantes estarán designados por los socios: dejando constancia si la firma por la gestión será indistinta o conjunta y la duración del o los cargos de gerentes. Se designó para dicha función al Sr. Diego Sebastián GALLEGUILLO, durante el plazo de tres ejercicios. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Sede social: Buque la Plata 50, Bº General Mosconi de Comodoro Rivadavia .-

Comodoro Rivadavia, 30 de junio de 2008.-Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia M.G. y J.

P: 23-07-08.

#### **EDICTO**

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial - Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social de "Alberto Torres Construcciones Civiles S.R.L.", mediante la Escritura Nº 161 del 24/04/ 2008, Fo 523 y su complementaria Escritura No 231 del 19/06/2008, Fo 713, ambas pasadas ante el Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI, titular del Registro 62 del Chubut, Luis Alberto LARREGUY v Aleiandra Gabriela TORRES ceden 337 y 338 cuotas sociales respectivamente a favor de Gabriel Osvaldo RUIZ (Argentino, DNI 16.363.646, CUIT 20-16363646-9, Ingeniero) y de Andrea Cecilia RULLIER (argentina, DNI 20.095.586, 40 años, casada, nacida el 26/01/1968, CUIT 27-20095586-8, Arquitecta), ambos con domicilio en Av. Piedrabuena Nº 1466 de Rada Tilly, Departamento Escalante, adquiriendo los cesionarios 337 y 338 cuotas respectivamente. Se modifican los artículos Primero, Cuarto y Séptimo, del contrato social que quedarán redactados en la siguiente forma: "PRIMERO: Denominación y Domicilio Legal: La Sociedad se denominará "TORRES CONS-TRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-MITADA" (Continuadora de Alberto Torres Construcciones Civiles S.R.L.) y tendrá su domicilio legal y administrativo en ésta Ciudad de Comodoro Rivadavia; pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier punto del país o del exterior. "ARTICULO CUARTO": El capital social es de Pesos CIENTO TREIN-TA Y CINCO MIL (\$ 135.000.), representado en un mil trescientos cincuenta (1350) cuotas sociales a valor

nominal de pesos cien cada una, totalmente suscriptas e integradas. Corresponden a Andrea Cecilia Rullier 338 cuotas representativas del 25% del capital social y al Sr. Gabriel Osvaldo Ruiz 1012 cuotas correspondientes al 75% del capital social. "ARTICULO SEPTIMO": AD-MINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de un gerente el que obligará a la sociedad con su firma. Será necesario la firma de socios que representen el sesenta por ciento del capital social para obligar a la sociedad con garantías reales y/o actos de disposición de bienes registrables que conformen el patrimonio social. El Gerente podrá designar apoderados. Gerente: Gabriel Osvaldo RUIZ. Sede Social y Domicilio Fiscal: España Nº 485 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 10 de Julio de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia M.G. y J.

P: 23-07-08.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: LIMBOZI, Delia Rosa Departamento № 52 Bº "630 Viviendas – PLAN FONAVI" (9120) PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a la señora LIMBOZI, Delia Rosa DNI Nº 1.186.869, de la siguiente Resolución: Rawson, 06 de Junio de 2008, VISTO: El Expediente Nº 1405/97-MSAS/ ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 544/ 97-IPVvDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la Señora LIMBOZI, Delia Rosa la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento 52 del barrio "630 Viviendas - Plan FONAVI" (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los comodatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INS-TITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARRO-LLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución Nº 544/97-

IPVyDU, a favor de la Señora LIMBOZI, Delia Rosa DNI

Nº 1.186.869 sobre la unidad habitacional de dos (2)

dormitorios, identificada como Departamento Nº 52 del

barrio "630 Viviendas - Plan Fonovi" (Código 83), de la

Ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento. Artículo 2°:

Registrese, Comuniquese, Gírese copia de la presente

Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 864/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada. Rawson, 07 de Julio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN A/C Dirección Social Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 23-07-08 V: 25-07-08.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### **CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora: MALERBA, María Eva Sector 4 Edificio 37 Dpto. "I" Bº "1140 Viviendas – PLAN FONAVI" (Código 91) (9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora MALERBA, María Eva DNI Nº 10.146.332, de la siguiente Resolución: Rawson, 19 de Junio del 2008, VISTO: El Expediente Nº 620/08-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 226/92-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora MALERBA, María Eva la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector 4 Edificio 37 departamento "I" del barrio "1140 Viviendas - Plan Fonavi" (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia: Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar; habiéndosele efectuado a las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL

PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución Nº 226/92-IPVyDU, a favor de la Señora MALERBA, María Eva DNI Nº 10.146.332 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector 4 edificio 37 departamento "I" del Barrio "1140 Viviendas - Plan Fonavi" (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adiudicación resuelta por el Artículo 1º la Señora MALERBA, María Eva DNI Nº 10.146.332 y su grupo familiar quedan impedidos acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 966/08 -IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MO-RENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda v Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Usted, debidamente notificada. Rawson, Ch., 13 de Junio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN A/C Dirección Social Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 21-07-08 V: 23-07-08.

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 10-AVP-2008

OBJETO: Adquisición de Estanterías Metálicas – sistema RACK con destino a la Dirección de Contaduría – Depósito Central Ubicación: Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000,00 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presu-

puesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 300,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Julio a las 12:00 horas en la Sede Central sita en Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 18-07-08 V: 24-07-08.

# PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Educación Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la agente de la Escuela Nº 184 Sra. AYALA, Sandra Verónica (MI Nº 25.697.254), de lo dispuesto por el Decreto Nº 709/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, inciso 3).».

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **D E C R E T A:**

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Sandra Verónica AYALA (M.I. Nº 25.697.254 – Clase 1976), quien revista en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria de la Escuela Nº 184 Jornada Simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación del Artículo 47º apartado II - inciso a) y Artículo 50º - inciso 2) del Decreto Ley Nº 1987, modificado por el Artículo 17º de la Ley Nº 3630.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección de Administración Financiera abone a la agente cesante, ocho (8) días de licencia no usufructuada, proporcional año 2005, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que serán descontados los fondos pendientes de devolución, de la liquidación final.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111 -

Artículo 4º: Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º: De forma.-

I: 16-07-08 V: 30-07-08.

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### RECTIFICACION FECHA LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES

Llamado a Concurso de Antecedentes para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial, para la Cobertura de un (1) Cargo de Chofer de 1ra. – Camión Clase VIII – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente en Jefatura Zona Noreste.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 31 años de edad, poseer estudios primarios completos, tener registro habilitante para conducir vehículos- conocimiento del Código de Tránsito y nociones básicas de mecánica y electricidad del automotor – estar dispuesto a realizar trabajos en campaña.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION: en la Localidad de Puerto Madryn – Jefatura Zona Noreste, sito en 9 de Julio Nº 1325, los días 29 y 30 de Julio en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

POR ERROR DE TIPEO SE CONSIGNO FECHA 03 DE AGOSTO, SIN EMBARDO EL CONCURSO SE REALIZARA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2008 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN – JEFATURA ZONA NORESTE.

I: 23-07-08 V: 25-07-08.

## PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Dirección General de Administración

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/2008.

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo 0 Km. tipo sedán cuatro (4) puertas, destinado a la Secretaría Privada del Sr. Ministro Coordinador de Gabinete.

Presupuesto Oficial: Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$ 142.000,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 142,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen № 265 de la ciudad de RAWSON − CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento № 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 265 de la ciudad de Rawson – Chubut y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 01 de Agosto de 2008, a las 10:00 hs.

I: 22-07-08 V: 24-07-08.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### **GANADORES**

SORTEO SABADO 28/06/2008

1º Premio: Una Heladera \*SIN GANADORES

2º Premio: Un TV de 21"

\* PAREDES, CLAUDIA LAUREANA – DNI 14.470.243 – COMODORO RIVADAVIA

3º Premio: Un Microondas

- \* REALES, ROBERTO ESTEBAN DNI 12.593.569 – COMODORO RIVADAVIA
- \* ACUÑA, RAUL OSCAR DNI 13.988.101 TRELEW.

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 22-07-08 V: 24-07-08.